2229280

DECRETO Nº 979

TEMUCO, 24 MAY 2021

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°3439 del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

5.- Res. Exta. Nº5760 del 07-05-2021 que aprueba Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2. El presente Convenio fue aprobado en Sesión de Concejo Municipal, según ordinario N°150 de fecha 20 de abril del 2021.

3.- El Gasto estimado de $ 60.730.251.- Recursos 2021 (C.Costo 32.22.01) y $1.660.533 .- Saldo No Ejecutado 2020 ( C.Costo 32.22.02), serán destinados para cumplimiento de los componentes de la presente resolución.

4.- El presente Convenio no generara mayor gasto en su ejecución para el Municipio.

5.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JAIME SALINAS MANSILLA**
**ALCALDE**

CVF/MSR/NBP/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. N° 150
ANT.: No hay
MAT.: Comunica Acuerdo
Temuco, abril 20 de 2021

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE SALUD

En sesión del Concejo Municipal de fecha 20 de Abril 2021, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 08 y los 05 Convenios Complementarios del Departamento de Salud Municipal:

## a) MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 08

SUPLEMENTACIÓN DE PRESUPUESTO N°08 POR ESTIMACIÓN DE MAYORES INGRESOS FONDOS DE TERCEROS, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2021

**EN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**
**AUMENTO M$**

| N° | Área Gest. | Centro de Costo | Imputación | Nombre Cuenta Presupuestaria | Presupuesto Vigente | Presupuesto Modificación | Nuevo Presupuesto | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 115.05.03 | De Otras Entidades Publicas | $ 220.650 | $ 766.116 | $ 986.766 | |
| | | | TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE Ingresos M$ | | 220.650 | 766.116 | 986.766 | |

**EN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**
**AUMENTO M$**

| N° | Área Gest. | Centro de Costo | Imputación | Nombre Cuenta Presupuestaria | Presupuesto Vigente | Presupuesto Modificación | Nuevo Presupuesto | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.21.02 | Personal a Contrata | 4.056 | 4.062 | 8.118 | 1 |
| 2 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.21.03 | Otras Remuneraciones | 209.874 | 574.401 | 784.275 | 1 |
| 3 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.04 | Materiales de Uso o Consumo | 4.602 | 15.891 | 20.493 | 1 |
| 4 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.05 | Servicios Básicos | 0 | 844 | 844 | 1 |
| 5 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.06 | Mantenimiento y Reparación | 0 | 1.000 | 1.000 | 1 |
| 6 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.07 | Publicidad y Difusión | 318 | 0 | 318 | 1 |
| 7 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.08 | Servicios Generales | 516 | 135.000 | 135.516 | 1 |
| 8 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.11 | Servicios Técnicos y Profesionales | 1.032 | 0 | 1.032 | 1 |
| 9 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.22.12 | Otros Gastos en Bienes y Servic. de Consumos | 120 | 1.800 | 1.920 | 1 |
| 10 | Conv. Comple. | 32.00.00 | 215.29.05 | Maquinas y Equipos | 132 | 33.118 | 33.250 | 1 |
| | | | TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS M$ | | 220.650 | 766.116 | 986.766 | |

| | |
|---|---|
| Nota 1 | Departamento de Salud Municipal solicita suplementación de presupuesto por estimación de mayores ingresos correspondientes a 05 convenios complementarios de salud año 2021 por la suma $766.116. Se solicita a continuación autorización para distribuir la estimación de mayores ingresos en las cuentas de gasto de: personal, otras remuneraciones, materiales de uso o consumo, servicios básicos, mantención y reparación, servicios generales, otros gastos en bienes y servicios de consumos y máquinas y equipos. |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

## b) Convenios Complementarios del Departamento de Salud:

| N° | Nombre del convenio | Valor convenio M$ | Aporte Servicio de Salud M$ |
|---|---|---|---|
| 1 | Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR) | 33.747 | 33.747 |
| 2 | Elige Vida Sana | 60.730 | 60.730 |
| 3 | Más Adultos Mayores Autovalentes | 182.599 | 182.599 |
| 4 | Formación de Especialista en el | 112.094 | 112.094 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) | | |
| 5 | **Estrategias de Refuerzo en APS Para Enfrentar Pandemia COVID 19** | 597.596 | 597.596 |
| 6 | **Totales** | 986.766 | 986.766 |

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SMC/jso.

Gobierno de Chile

**REF.:** Aprueba Convenio **"Programa Elige Vida Sana"** suscrito con Municipalidad de Temuco.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 05760

**TEMUCO,** 07 MAYO 2021

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 001915
FECHA ENTRADA: 10 MAY 2021
F. DOC. Nº
RESPONDER ANTES DE

**FPH/PGP/GMH/VMC/CPH**

**VISTOS**; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N°86 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Elige Vida Sana.

2. Resolución Exenta N°94 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana para el presente año 2021.

3. Ley de Presupuesto N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.

4. El Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.

5. Convenio Programa Elige Vida Sana, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6. Ordinario N°195 de fecha 11 de febrero de 2021 emitido por la Municipalidad de Temuco y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2020, en donde explicita un saldo disponible en este programa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N°86 del Visto N° 1 se aprueba Programa Elige Vida Sana, año 2021.
2. Que por Resolución Exenta N°94 del Visto N° 2 se informan recursos del Programa Elige Vida Sana, año 2021.
3. Que con fecha 15 de marzo de 2021, se suscribió Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
4. Que la Municipalidad a través de Ordinario N°195 de fecha 11 de febrero de 2021 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N°4065 de fecha 16 de marzo de 2020 que aprueba convenio Programa Elige Vida Sana, suscrito con la Municipalidad de Temuco.

**TERCERA:** El propósito y objetivos del Programa se detallan a continuación:

**PROPÓSITO**

Contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

**OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mejorar condición nutricional.

2. Mejorar condición física.

**CUARTA:** EL Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del programa Elige Vida Sana.

**COMPONENTES**

El Programa Elige Vida Sana, presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

**a) Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a y profesional de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculos de vida sana), puedes asistir beneficiarios indirectos, entendidos como: compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo que tiene un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Las prestaciones mínimas a otorgar por este componente serán:

| PRESTACIONES | PROPÓSITO |
|---|---|
| **Círculos de Vida Sana** | Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (Nutricionista, Psicólogo, Profesional Actividad Física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad. |
| **Consultas Nutricionales de ingreso y seguimiento** | Evaluar estado nutricional del usuario.<br>Realizar intervenciones de carácter motivacional<br>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas<br>Establecer metas personales con el usuario |

El programa Elige Vida Sana tiene los siguientes **criterios de exclusión**, frente a los cuales el equipo multidisciplinario deberá derivar a la red según corresponda:

a) Obesidad secundaria que contraindique el ingreso al programa.

b) Hipertensión arterial.

c) Diabetes mellitus.

d) Eventos cardiovasculares (angina inestable o infarto agudo al miocardio, accidente vascular encefálico u otro semejante).

e) Insuficiencia orgánica (renal, cardíaca, hepática, etc.).

f) Patología oncológica con tratamiento actual o reciente.

g) Patología psiquiátrica que contraindique el ingreso al programa.

h) Cualquier otra patología que a juicio del evaluador represente contraindicación de ingreso al programa.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

**Los objetivos por cada tramo etario son:**

**Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario (según corresponda).
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

**Mujeres Embarazadas y Post parto**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
e) Para mujeres post parto mejorar condición física
f) Para embarazadas asistencias a sesiones mínimas de actividad física

**Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.

**Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales)** los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

**Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben** ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

**Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.
**Elaboración de plan de gastos anual,** que incluya los ítems de Recursos Humanos e Insumos.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual a enviar vía oficio a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur como plazo máximo al **01 de abril de 2021.**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$60.730.251** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

| ÍTEM | ESTABLECIMIENTO | POBLACIÓN OBJETIVO | | | | | RECURSOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Embarazadas y mujeres post parto | Niños y niñas 6 meses a 5 años | Niños y adolescentes de | Adultos de 20 a 64 años | Total | RRHH | MONTO |
| | | 5% | 30% | 25% | 40% | 100% | | |
| RRHH | **Cesfam Amanecer** | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | **Nutricionista:** 40 hrs/ semanales<br>**Psicólogo/a:** 40 hrs semanales<br>**Profesional actividad física:** 107 hrs/ semanales | **$58.686.816** |
| | **Cesfam Labranza** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | **Cesfam El Carmen** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | **Cesfam Pedro De Valdivia** | 3 | 22 | 19 | 30 | 74 | | |
| | **Cesfam Pueblo Nuevo** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 100% R.R.H.H contratado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado | % usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención |
| | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado. | | % usuario de 20 a 64 años con primer control realizado | % usuario que mejoran condición nutricional |
| | | | % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención | % usuario que mejoran condición física. |
| | | | % usuario que mejoran condición nutricional | |
| | | | % usuario que mejoran condición física. | |
| **Medio de verificación** | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL. | Plataforma web MINSAL. |

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **Primera Evaluación.**

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%) |
|---|---|
| 60% | 0% |
| Entre 50% y 59,99% | 50% |
| Entre 40% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |
| 0% | Rescindir convenio |

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos, provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

El Servicio de Salud, para realizar la reasignación, priorizará según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios

| | | |
|---|---|---|
| asisten a las 48 sesiones de actividad física. | años que asisten a las 48 sesiones de actividad física. | años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños, niñas y adolescentes de 6 años a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños y niñas y adolescentes de 6 a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| **1.2 ADULTOS DE 20 A 64 AÑOS.** | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de adultos de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de adultos de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física, | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Agosto** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicador de usuarios ingresados** | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos) x 100 | 80% | 34% | **70%** |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100 | 60% | 33% | |
| | Embarazadas | N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100 | 50% | 33% | |
| **Indicadores de proceso** | Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo | | | 100% | 50% | **25%** |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Diciembre** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicadores de impacto** | Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 60% | 20% | **85%** |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 20% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 | (N° de usuarios de 6 meses a 64 con evaluación de fin de ciclo de | 50% | 15% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | programadas) x 100 | | | |
| **Indicadores de buenas prácticas** | Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | **5%** |

**NOVENA**: **FINANCIAMIENTO**. El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 asociada al subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N°19.378, glosa 02, y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56° de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

Los recursos asociados a este programa, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas, la primera equivalente al 70%, a la total tramitación del acto aprobatorio y la segunda cuota equivalente a un máximo del 30% restante, en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula octava del presente convenio.

**DÉCIMA:** De acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°4065 de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad ha dado cumplimiento con la rendición del saldo no ejecutado de los recursos asignados durante el año 2020, a través de **oficio N°195 de fecha 11 de febrero de 2021.**

Por este acto, el Servicio de Salud autoriza la ejecución del saldo disponible del año 2020 y asociado a este programa, por un monto de **$1.660.533**, cuya ejecución no puede ser más allá del 30 de junio del 2021 y en los componentes y/o estrategias que presenten saldo disponible.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Municipalidad deberá informar mensualmente a este Servicio de Salud los ingresos y gastos generados por concepto de las estrategias indicadas en la cláusula cuarta del

quedando su pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria, todo ello en conformidad a lo establecido en el Dictamen N°11.189 de 2008 del Organismo Contralor ya referido.

**DÉCIMA OCTAVA**: La personería **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N°98 de fecha 10 de enero de 2020, del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **SR. JAIME SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el decreto N°3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

**DÉCIMA NOVENA**: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

**2.** **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**3.** **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
SUB-DIRECCION MEDICA
IX REGION

**(PDF) DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.

2223638

# SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR
# CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA
# MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SPAV/PQP/VMC/GMH/CRH

En Temuco, a 15 de marzo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N°969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. JAIME SALINAS MANSILLA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N.º 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo N.º 29 de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana", cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°**86** del **02** de **febrero** de **2021**, del Ministerio de Salud anexada al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, asignándole recursos a través de la Resolución exenta N°94 de fecha 02 de febrero de 2021.

**TERCERA:** El propósito y objetivos del Programa se detallan a continuación:

**PROPÓSITO**

Contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

**OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mejorar condición nutricional.

2. Mejorar condición física.

**CUARTA:** EL Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del programa Elige Vida Sana.

**COMPONENTES**

El Programa Elige Vida Sana, presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

**a) Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a y profesional de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculos de vida sana), puedes asistir beneficiarios indirectos, entendidos como: compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo que tiene un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Las prestaciones mínimas a otorgar por este componente serán:

| PRESTACIONES | PROPÓSITO |
|---|---|
| **Círculos de Vida Sana** | Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (Nutricionista, Psicólogo, Profesional Actividad Física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad. |
| **Consultas Nutricionales de ingreso y seguimiento** | Evaluar estado nutricional del usuario.<br>Realizar intervenciones de carácter motivacional<br>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas<br>Establecer metas personales con el usuario<br>Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional. |
| **Consultas psicológicas** | Identificar en nivel de cambio en que se encuentra la persona a través del modelo de Prochaska<br>Identificar con el usuario una meta personal<br>Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito<br>Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental. |

**b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacios disponibles en la comuna.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de Nutricionistas, Psicólogos/as, y profesionales de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños/as, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con una de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Mujeres embarazadas o postparto con sobrepeso u obesidad.
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la Red Pública de Salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual, al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, 48 sesiones de actividad física y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

El programa Elige Vida Sana tiene los siguientes **criterios de exclusión**, frente a los cuales el equipo multidisciplinario deberá derivar a la red según corresponda:

a) Obesidad secundaria que contraindique el ingreso al programa.
b) Hipertensión arterial.
c) Diabetes mellitus.
d) Eventos cardiovasculares (angina inestable o infarto agudo al miocardio, accidente vascular encefálico u otro semejante).
e) Insuficiencia orgánica (renal, cardíaca, hepática, etc.).
f) Patología oncológica con tratamiento actual o reciente.
g) Patología psiquiátrica que contraindique el ingreso al programa.
h) Cualquier otra patología que a juicio del evaluador represente contraindicación de ingreso al programa.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

**Los objetivos por cada tramo etario son:**

**Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario (según corresponda).
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

**Mujeres Embarazadas y Post parto**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
e) Para mujeres post parto mejorar condición física
f) Para embarazadas asistencias a sesiones mínimas de actividad física

**Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

**Adultos de 20 a 64 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

**Beneficiarios con abdominoplastia**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

**Elaboración de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX Nº31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. **Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso.**

**Elaboración de un catastro y mapa de redes locales**, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

**Canalizar y difundir Buenas prácticas,** definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.

**Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

**Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales)** los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

**Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben** ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

**Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.
**Elaboración de plan de gastos anual,** que incluya los ítems de Recursos Humanos e Insumos.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual a enviar vía oficio a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur como plazo máximo al **01 de abril de 2021.**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$60.730.251** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

| ÍTEM | ESTABLECIMIENTO | POBLACIÓN OBJETIVO | | | | | RECURSOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Embarazadas y mujeres post parto | Niños y niñas 6 meses a 5 años | Niños y adolescentes de | Adultos de 20 a 64 años | Total | RRHH | MONTO |
| | | 5% | 30% | 25% | 40% | 100% | | |
| RRHH | **Cesfam Amanecer** | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | **Nutricionista:** 40 hrs/ semanales<br>**Psicólogo/a:** 40 hrs semanales<br>**Profesional actividad física:** 107 hrs/ semanales<br>**Coordinación:** 17 hrs/ semanales | **$58.686.816** |
| | **Cesfam Labranza** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | **Cesfam El Carmen** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | **Cesfam Pedro De Valdivia** | 3 | 22 | 19 | 30 | 74 | | |
| | **Cesfam Pueblo Nuevo** | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | **Cesfam Santa Rosa** | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | | |
| | **Total Cupos** | **23** | **135** | **112** | **180** | **450** | | |
| INUSMOS | Para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa), entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual y Plan de Gastos. | | | | | | | **$2.043.435** |
| | | | | | | **TOTAL CONVENIO** | | **$60.730.251** |

- Se debe informar a través de oficio a la Dirección de Servicio profesional encargado de coordinación comunal.
- Las horas de profesionales contratados para el Programa Elige Vida Sana deben ser de uso exclusivo para el desarrollo de la estrategia y el cumplimiento de las metas acordadas en el presente instrumento.
- Las horas detalladas en tabla, corresponden a las horas mínimas semanales a contratar por profesional.

- El/la profesional a cargo de Actividad Física puede ser Profesor/a Educación Física y/o Kinesiólogo/a.

**SEXTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**SÉPTIMA: EL monitoreo y evaluación** se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividades de sus objetivos.

**Nivel comunal:**

<table>
<tr><th>FECHA</th><th>Nº 1:<br>31 MARZO</th><th>Nº 2:<br>30 ABRIL</th><th>Nº 3<br>30 DE JUNIO</th><th>Nº 4:<br>31 DICIEMBRE</th></tr>
<tr><td rowspan="7">Monitoreo</td><td>100% Convenio firmado</td><td>Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas, plan anual de comunicación y plan de gastos)</td><td>% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.</td><td>% de cupos asignados ingresados al programa.</td></tr>
<tr><td>100% R.R.H.H contratado.</td><td rowspan="6">% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado</td><td>% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.</td><td>% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención</td></tr>
<tr><td rowspan="5">% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.</td><td>% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado</td><td>% usuario que mejoran condición nutricional</td></tr>
<tr><td>% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención</td><td rowspan="3">% usuario que mejoran condición física.</td></tr>
<tr><td>% usuario que mejoran condición nutricional</td></tr>
<tr><td>% usuario que mejoran condición física.</td></tr>
<tr><td>Medio de verificación</td><td>Plataforma web MINSAL</td><td>Plataforma web MINSAL</td><td>Plataforma web MINSAL.</td><td>Plataforma web MINSAL.</td></tr>
</table>

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **Primera Evaluación.**

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%) |
|---|---|
| 60% | 0% |
| Entre 50% y 59,99% | 50% |
| Entre 40% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |
| 0% | Rescindir convenio |

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos, provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

El Servicio de Salud, para realizar la reasignación, priorizará según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud, con un Plan de Mejora que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas, a su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del Programa.

- **Segunda evaluación y final.**

Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de Vida Sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente Programa.

**<u>OCTAVA:</u> INDICACIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.** Se evaluará mediante el cumplimiento individual de cada componente del Programa mediante los siguientes indicadores y metas:

**INDICADORES DE IMPACTO:**

| 1.1 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 MESES A 19 AÑOS. | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| | | |
|---|---|---|
| % de niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo. | Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo. | Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC. | Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC. | Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a las 48 sesiones de actividad física. | Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que asisten a las 48 sesiones de actividad física. | Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños, niñas y adolescentes de 6 años a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños y niñas y adolescentes de 6 a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| 1.2 ADULTOS DE 20 A 64 AÑOS. | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de adultos de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de adultos de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física, | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

| 1.3 EMBARAZADAS | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de embarazadas que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarias embarazadas que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de embarazadas que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarias embarazadas que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de embarazadas que incrementan peso de acuerdo a guía perinatal | N° de usuarias embarazadas que logran un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según guía perinatal | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de Embarazadas que asisten a 48 sesiones de actividad física. | N° Embarazadas que asisten a 48 sesiones de actividad física. | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| 1.4 BENEFICIARIOS CON ABDOMINOPLASTIA | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que mejoran hábitos de actividad física. | N° de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura. | Número de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura. | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Agosto** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicador de usuarios ingresados** | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos) x 100 | 80% | 34% | **70%** |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100 | 60% | 33% | |
| | Embarazadas | N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100 | 50% | 33% | |
| **Indicadores de proceso** | Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo | | | 100% | 50% | **25%** |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas profesional de actividad física contratadas | (N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100 | 100% | 12.5 % | |
| **Indicadores de buenas prácticas** | Mínimo dos experiencias exitosas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | **5%** |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Diciembre** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicadores de impacto** | Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 60% | 20% | **85%** |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 20% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 círculos de vida sana) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 15% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 48 círculos de actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100 | 50% | 15% | |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Indicador de usuarios ingresados | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos ) x 100 | 100% | 3.5% | |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100 | 100% | 3.5% | |
| | Embarazadas | N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100 | 100% | 3% | |
| Indicadores de proceso | Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo | | | 100% | 50% | 10% |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de profesional de actividad física contratadas | (N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| Indicadores de buenas prácticas | Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | 5% |

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

**NOVENA**: **FINANCIAMIENTO**. El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 asociada al subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N°19.378, glosa 02, y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56° de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

Los recursos asociados a este programa, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas, la primera equivalente al 70%, a la total tramitación del acto aprobatorio y la segunda cuota equivalente a un máximo del 30% restante, en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula octava del presente convenio.

**DÉCIMA:** De acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°4065 de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad ha dado cumplimiento con la rendición del saldo no ejecutado de los recursos asignados durante el año 2020, a través de **oficio N°195 de fecha 11 de febrero de 2021.**

Por este acto, el Servicio de Salud autoriza la ejecución del saldo disponible del año 2020 y asociado a este programa, por un monto de **$1.660.533**, cuya ejecución no puede ser más allá del 30 de junio del 2021 y en los componentes y/o estrategias que presenten saldo disponible.

**DECIMA PRIMERA:** La Municipalidad deberá informar mensualmente a este Servicio de Salud los ingresos y gastos generados por concepto de las estrategias indicadas en la cláusula cuarta del convenio. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web **www.ssasur.cl,** banner sistemas de convenios o en el sistema de rendición que habilite durante el presente año el Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la **Resolución N.º 30 de 2015**, de la Contraloría General de la República.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°13 de la Resolución N°30 de la Contraloría general de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

**DÉCIMA SEGUNDA**: El Servicio, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

**DÉCIMA TERCERA:** El Servicio ejecutara el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

**DÉCIMA CUARTA:** La Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud, desde la página www.ssasur.cl.

**DÉCIMA QUINTA:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitara el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEPTIMA**: El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero** hasta el **31 de diciembre de 2021,** sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio y del cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales que tiene el SERVICIO, para con los beneficiarios legales, las prestaciones se iniciarán desde el 1° de enero de 2021 con anterioridad a la fecha de vigencia del convenio, quedando su pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria, todo ello en conformidad a lo establecido en el Dictamen N°11.189 de 2008 del Organismo Contralor ya referido.

**DÉCIMA OCTAVA**: La personería **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N°98 de fecha 10 de enero de 2020, del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **SR. JAIME SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el decreto N°3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

**DÉCIMA NOVENA**: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR SUB-DIRECCION MEDICA X REGION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

**D. JAIME SALINAS MANSILLA**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**(PDF) DRA. SYLVIA ALARCÓN VILLAGRÁN**
**SUBDIRECTOR MÉDICO (S)**
**SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR**

Gobierno de Chile

**REF.:** Aprueba Convenio **"Programa Elige Vida Sana"** suscrito con Municipalidad de Temuco.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 05760/

**TEMUCO,** 07 MAYO 2021

FPH/POP/GMH/VMC/CPH

**VISTOS**; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N°86 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Elige Vida Sana.

2. Resolución Exenta N°94 de fecha 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud que distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana para el presente año 2021.

3. Ley de Presupuesto N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.

4. El Decreto Supremo N° 29 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.

5. Convenio Programa Elige Vida Sana, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6. Ordinario N°195 de fecha 11 de febrero de 2021 emitido por la Municipalidad de Temuco y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2020, en donde explicita un saldo disponible en este programa.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N°86 del Visto N° 1 se aprueba Programa Elige Vida Sana, año 2021.
2. Que por Resolución Exenta N°94 del Visto N° 2 se informan recursos del Programa Elige Vida Sana, año 2021.
3. Que con fecha 15 de marzo de 2021, se suscribió Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
4. Que la Municipalidad a través de Ordinario N°195 de fecha 11 de febrero de 2021 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Exenta N°4065 de fecha 16 de marzo de 2020 que aprueba convenio Programa Elige Vida Sana, suscrito con la Municipalidad de Temuco.

196205

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

**1.-** DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;

**2.-** D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;

**3.-** D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;

**4.-** Decreto Nº 66/2018, del Minsal que designa a D. René Lopetegui Carrasco como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.

**5.-** Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.

**6.-** Resol N°6, 7 y 8 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

**R E S O L U C I O N**

**1. APRUÉBASE,** el Convenio Programa Elige Vida Sana, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 15 de marzo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N°969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. JAIME SALINAS MANSILLA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N.º 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo N.º 29 de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana", cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°**86** del **02** de **febrero** de **2021**, del Ministerio de Salud anexada al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, asignándole recursos a través de la Resolución exenta N°94 de fecha 02 de febrero de 2021.

**TERCERA:** El propósito y objetivos del Programa se detallan a continuación:

**PROPÓSITO**

Contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

**OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mejorar condición nutricional.

2. Mejorar condición física.

**CUARTA:** EL Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del programa Elige Vida Sana.

**COMPONENTES**

El Programa Elige Vida Sana, presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

a) **Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a y profesional de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculos de vida sana), puedes asistir beneficiarios indirectos, entendidos como: compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo que tiene un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Las prestaciones mínimas a otorgar por este componente serán:

| PRESTACIONES | PROPÓSITO |
|---|---|
| **Círculos de Vida Sana** | Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (Nutricionista, Psicólogo, Profesional Actividad Física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad. |
| **Consultas Nutricionales de ingreso y seguimiento** | Evaluar estado nutricional del usuario.<br>Realizar intervenciones de carácter motivacional<br>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas<br>Establecer metas personales con el usuario |

| | |
|---|---|
| | Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional. |
| **Consultas psicológicas** | Identificar en nivel de cambio en que se encuentra la persona a través del modelo de Prochaska<br>Identificar con el usuario una meta personal<br>Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito<br>Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental. |

**b) Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacios disponibles en la comuna.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de Nutricionistas, Psicólogos/as, y profesionales de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños/as, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con una de estos criterios:

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Mujeres embarazadas o postparto con sobrepeso u obesidad.
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la Red Pública de Salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual, al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, 48 sesiones de actividad física y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

El programa Elige Vida Sana tiene los siguientes **criterios de exclusión**, frente a los cuales el equipo multidisciplinario deberá derivar a la red según corresponda:

a) Obesidad secundaria que contraindique el ingreso al programa.

b) Hipertensión arterial.

c) Diabetes mellitus.

d) Eventos cardiovasculares (angina inestable o infarto agudo al miocardio, accidente vascular encefálico u otro semejante).

e) Insuficiencia orgánica (renal, cardíaca, hepática, etc.).

f) Patología oncológica con tratamiento actual o reciente.

g) Patología psiquiátrica que contraindique el ingreso al programa.

h) Cualquier otra patología que a juicio del evaluador represente contraindicación de ingreso al programa.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

**Los objetivos por cada tramo etario son:**

**Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario (según corresponda).
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

**Mujeres Embarazadas y Post parto**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
e) Para mujeres post parto mejorar condición física
f) Para embarazadas asistencias a sesiones mínimas de actividad física

**Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.

e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

**Adultos de 20 a 64 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

**Beneficiarios con abdominoplastia**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

**Elaboración de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX Nº31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. **Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso.**

**Elaboración de un catastro y mapa de redes locales,** donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

**Canalizar y difundir Buenas prácticas,** definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.

**Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

**Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales)** los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

**Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben** ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

**Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.
**Elaboración de plan de gastos anual,** que incluya los ítems de Recursos Humanos e Insumos.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual a enviar vía oficio a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur como plazo máximo al **01 de abril de 2021.**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$60.730.251** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

| ÍTEM | ESTABLECIMIENTO | POBLACIÓN OBJETIVO | | | | | RECURSOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Embarazadas y mujeres post parto | Niños y niñas 6 meses a 5 años | Niños y adolescentes de | Adultos de 20 a 64 años | Total | RRHH | MONTO |
| | | 5% | 30% | 25% | 40% | 100% | | |
| RRHH | Cesfam Amanecer | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | **Nutricionista:** 40 hrs/ semanales<br>**Psicólogo/a:** 40 hrs semanales<br>**Profesional actividad física:** 107 hrs/ semanales | **$58.686.816** |
| | Cesfam Labranza | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | Cesfam El Carmen | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | Cesfam Pedro De Valdivia | 3 | 22 | 19 | 30 | 74 | | |
| | Cesfam Pueblo Nuevo | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Cesfam Santa Rosa** | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | **Coordinación:** 17 hrs/ semanales | |
| | **Total Cupos** | **23** | **135** | **112** | **180** | **450** | | |
| **INUSMOS** | Para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa), entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual y Plan de Gastos. | | | | | | | **$2.043.435** |
| | | | | | | | **TOTAL CONVENIO** | **$60.730.251** |

- Se debe informar a través de oficio a la Dirección de Servicio profesional encargado de coordinación comunal.
- Las horas de profesionales contratados para el Programa Elige Vida Sana deben ser de uso exclusivo para el desarrollo de la estrategia y el cumplimiento de las metas acordadas en el presente instrumento.
- Las horas detalladas en tabla, corresponden a las horas mínimas semanales a contratar por profesional.
- El/la profesional a cargo de Actividad Física puede ser Profesor/a Educación Física y/o Kinesiólogo/a.

**SEXTA:** El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**SÉPTIMA: EL monitoreo y evaluación** se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa Elige Vida Sana con el propósito de mejorar la eficiencia y efectividades de sus objetivos.

**Nivel comunal:**

| **FECHA** | **Nº 1: 31 MARZO** | **Nº 2: 30 ABRIL** | **Nº 3 30 DE JUNIO** | **Nº 4: 31 DICIEMBRE** |
|---|---|---|---|---|
| **Monitoreo** | 100% Convenio firmado | Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas, plan anual de comunicación y plan de gastos) | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado. | % de cupos asignados ingresados al programa. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 100% R.R.H.H contratado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado | % usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado. | % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención |
| | % usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado. | | % usuario de 20 a 64 años con primer control realizado | % usuario que mejoran condición nutricional |
| | | | % usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención | % usuario que mejoran condición física. |
| | | | % usuario que mejoran condición nutricional | |
| | | | % usuario que mejoran condición física. | |
| **Medio de verificación** | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL | Plataforma web MINSAL. | Plataforma web MINSAL. |

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **Primera Evaluación.**

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

| Porcentaje cumplimiento Programa | Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%) |
|---|---|
| 60% | 0% |
| Entre 50% y 59,99% | 50% |
| Entre 40% y 49,99% | 75% |
| Menos del 40% | 100% |
| 0% | Rescindir convenio |

En relación a esto último, comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos, provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

El Servicio de Salud, para realizar la reasignación, priorizará según el siguiente orden de criterios:

- Mejor nivel de cumplimiento de metas
- Mejor nivel de impacto del programa en sus usuarios

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud, con un Plan de Mejora que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas, a su vez, el Servicio de Salud, una vez analizada y avalada la solicitud, podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del Programa.

- **Segunda evaluación y final.**

Se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas siendo posible cumplir con las 5 sesiones de círculos de Vida Sana y los 48 círculos de actividad física en menos de 6 meses para dar cumplimiento a las prestaciones mínimas comprometidas, manteniendo en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente Programa.

**OCTAVA: INDICACIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.** Se evaluará mediante el cumplimiento individual de cada componente del Programa mediante los siguientes indicadores y metas:

**INDICADORES DE IMPACTO:**

| 1.1 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 MESES A 19 AÑOS. | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de Niños, niñas y adolescentes de 6 meses a 19 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios entre 6 meses y 19 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarios entre 6 meses a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo. | Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses 29 días que mejoran 0,25 puntos ZScore de peso/talla según edad y sexo. | Número niños y niñas de 6 meses a 5 años 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC. | Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que mejoran 0,2 puntos ZScore de IMC. | Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número niños, niñas y adolescentes de 5 años a 19 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número niños y niñas de 5 años a 19 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 años que | Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 | Número madres, padres y cuidadores de niños menores de 2 |

| | | |
|---|---|---|
| asisten a las 48 sesiones de actividad física. | años que asisten a las 48 sesiones de actividad física. | años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número niños y niñas de 2 años a 5 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t. |
| % de niños, niñas y adolescentes de 6 años a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años que mejoran la condición física. | Número niños y niñas y adolescentes de 6 a 19 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| 1.2 ADULTOS DE 20 A 64 AÑOS. | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de adultos de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de adultos de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarios entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de mujeres de 20 a 64 años que mejoran hábitos de actividad física. | N° de mujeres entre 20 y 64 años que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de mujeres entre 20 a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que reducen el 5% o más del peso inicial. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que disminuyen el perímetro de cintura. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física, | Número adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 días que mejoran la condición física. | Número de adultos de 20 a 64 años 11 meses 29 con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| 1.3 EMBARAZADAS | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de embarazadas que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarias embarazadas que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de embarazadas que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarias embarazadas que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de embarazadas que incrementan peso de acuerdo a guía perinatal | N° de usuarias embarazadas que logran un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según guía perinatal | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de Embarazadas que asisten a 48 sesiones de actividad física. | N° Embarazadas que asisten a 48 sesiones de actividad física. | N° de usuarias embarazadas con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| 1.4 BENEFICIARIOS CON ABDOMINOPLASTIA | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que mejoran hábitos de actividad física. | N° de beneficiarios con abdominoplastía que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |
| % de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura. | Número de beneficiarios con abdominoplastía que disminuyen el perímetro de cintura. | N° de beneficiarios con abdominoplastía con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t |

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA LA RELIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA AL 31 DE AGOSTO. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Agosto** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicador de usuarios ingresados** | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 19 años comprometidos) x 100 | 80% | 34% | **70%** |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100 | 60% | 33% | |
| | Embarazadas | N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100 | 50% | 33% | |
| **Indicadores de proceso** | Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo | | | 100% | 50% | **25%** |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | N° de horas profesional de actividad física contratadas | (N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100 | 100% | 12.5 % | |
| **Indicadores de buenas prácticas** | Mínimo dos experiencias exitosas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | 5% |

| INDICADORES DE GESTIÓN Y DE IMPACTO PARA EVALUACIÓN PROGRAMA DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Indicador** | **Numerador** | **Denominador** | **Meta Diciembre** | **Peso Relativo Indicador** | **Peso Relativo Componente** |
| **Indicadores de impacto** | Porcentaje de usuarios que modifican favorablemente 1 o más hábitos alimentarios. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t modifican 1 o más hábitos alimentarios | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 60% | 20% | **85%** |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran hábitos de actividad física. | N° de usuarios que completando ciclo de intervención del año t aumentan su nivel de actividad física | (N° de usuarios con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 20% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso + mujeres embarazadas que logran un incremento de peso adecuado según estado nutricional) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención. | (N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100 | 50% | 10% | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 5 | (N° de usuarios de 6 meses a 64 con evaluación de fin de ciclo de | 50% | 15% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | los 5 círculos de vida sana | círculos de vida sana) | intervención en el año t) x 100 | | | |
| | Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años que al fin de ciclo de intervención cumple con 48 círculos de actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 64 años con evaluación de fin de ciclo de intervención en el año t ) x 100 | 50% | 15% | |
| Indicador de usuarios ingresados | Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos ) x 100 | 100% | 3.5% | |
| | Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados | (N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | (N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos ) x 100 | 100% | 3.5% | |
| | Embarazadas | N° de usuarias embarazadas con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física) | N° de usuarias embarazadas comprometidas) x 100 | 100% | 3% | |
| Indicadores de proceso | Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo | | | 100% | 50% | 10% |
| | % R.R.H.H contratado | N° de horas de gestión contratadas | (N° de horas de gestión programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de nutricionista contratadas | (N° de horas de nutricionista programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de psicólogo contratadas | (N° de horas de psicólogo programadas) x 100 | 100% | 12.5% | |
| | | N° de horas de profesional de actividad física contratadas | (N° de horas de profesional de actividad física | 100% | 12.5% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | programadas) x 100 | | | |
| Indicadores de buenas prácticas | Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma. | | | 100% | 100% | 5% |

**NOVENA: FINANCIAMIENTO.** El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, glosa 01 asociada al subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes" Ley N°19.378, glosa 02, y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56° de la Ley N° 19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

Los recursos asociados a este programa, financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, Comuna y Establecimientos). El Servicio de salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas, la primera equivalente al 70%, a la total tramitación del acto aprobatorio y la segunda cuota equivalente a un máximo del 30% restante, en el mes de octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula octava del presente convenio.

**DÉCIMA:** De acuerdo a lo estipulado en la Resolución N°4065 de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad ha dado cumplimiento con la rendición del saldo no ejecutado de los recursos asignados durante el año 2020, a través de **oficio N°195 de fecha 11 de febrero de 2021.**

Por este acto, el Servicio de Salud autoriza la ejecución del saldo disponible del año 2020 y asociado a este programa, por un monto de **$1.660.533**, cuya ejecución no puede ser más allá del 30 de junio del 2021 y en los componentes y/o estrategias que presenten saldo disponible.

**DÉCIMA PRIMERA:** La Municipalidad deberá informar mensualmente a este Servicio de Salud los ingresos y gastos generados por concepto de las estrategias indicadas en la cláusula cuarta del

convenio. Dicha rendición debe ser realizada a través del sistema de monitoreo de convenios, disponible en la página web **www.ssasur.cl**, banner sistemas de convenios o en el sistema de rendición que habilite durante el presente año el Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la **Resolución N.º 30 de 2015**, de la Contraloría General de la República.

Considerando que las actividades a desarrollar por la Municipalidad y estipuladas en este Convenio son de continuidad a las ejecutadas en el año anterior, se aceptaran las rendiciones de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia y dentro de las fechas de vigencia del convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N°13 de la Resolución N°30 de la Contraloría general de la Republica que fija el procedimiento sobre rendiciones financieras.

**DÉCIMA SEGUNDA**: El Servicio, podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoria y la supervisión técnica permanente de los Departamentos de Atención Primaria y/o Integración de la Red.

**DÉCIMA TERCERA:** El Servicio ejecutara el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos por Unidad de Estadística del SSAS.

**DÉCIMA CUARTA:** La Municipalidad deberá velar que todas las actividades y prestaciones que se realizan en el marco del Programa, se registren en forma mensual de acuerdo a lo indicado en los medios de verificación de la ejecución de las actividades asociadas al programa en los sistemas informáticos actuales o futuros habilitados por el Servicio de Salud, desde la página www.ssasur.cl.

**DÉCIMA QUINTA:** Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el servicio solicitara el reintegro de los recursos del valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades descritas, objeto de este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEPTIMA**: El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero** hasta el **31 de diciembre de 2021,** sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.

Sin perjuicio de ello, por razones de buen servicio y del cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales que tiene el SERVICIO, para con los beneficiarios legales, las prestaciones se iniciarán desde el 1° de enero de 2021 con anterioridad a la fecha de vigencia del convenio,

quedando su pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria, todo ello en conformidad a lo establecido en el Dictamen N°11.189 de 2008 del Organismo Contralor ya referido.

**DÉCIMA OCTAVA**: La personería **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN** para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana de Resolución N°98 de fecha 10 de enero de 2020, del Servicio de Salud. Por su parte la Personería del **SR. JAIME SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en el decreto N°3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

**DÉCIMA NOVENA**: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

**2.** **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

**3.** **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
SUB-DIRECCION MEDICA
- IX REGION -

**(PDF) DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN**
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.

2223639

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**
**CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

SPAV/POP/VMC/GMH/CPH

En Temuco, a 15 de marzo de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N°969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DRA. SYLVIA PAOLA ALARCÓN VILLAGRÁN,** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Arturo Prat N°650, Temuco, representada por su Alcalde **D. JAIME SALINAS MANSILLA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N.º 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo N.º 29 de 2020, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana", cuyo propósito es contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°86 del 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud anexada al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, asignándole recursos a través de la Resolución exenta N°94 de fecha 02 de febrero de 2021.

**TERCERA:** El propósito y objetivos del Programa se detallan a continuación:

**PROPÓSITO**

Contribuir a la reducción de malnutrición por exceso en la población del país.

**OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la malnutrición por exceso en usuarios/as entre 6 meses y 64 años de edad inscritos/as en el sistema de atención primaria de salud.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Mejorar condición nutricional.

2. Mejorar condición física.

**CUARTA:** EL Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del programa Elige Vida Sana.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

**COMPONENTES**

El Programa Elige Vida Sana, presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

a) **Componente 1: Alimentación Saludable**

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario compuesto por los siguientes profesionales: Nutricionista, Psicólogo/a y profesional de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), que prestarán consultas individuales y, además, realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo.

A las prestaciones grupales (círculos de vida sana), puedes asistir beneficiarios indirectos, entendidos como: compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo que tiene un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Las prestaciones mínimas a otorgar por este componente serán:

| PRESTACIONES | PROPÓSITO |
|---|---|
| **Círculos de Vida Sana** | Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (Nutricionista, Psicólogo, Profesional Actividad Física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad. |
| **Consultas Nutricionales de ingreso y seguimiento** | Evaluar estado nutricional del usuario.<br>Realizar intervenciones de carácter motivacional<br>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas<br>Establecer metas personales con el usuario<br>Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional. |
| **Consultas psicológicas** | Identificar en nivel de cambio en que se encuentra la persona a través del modelo de Prochaska<br>Identificar con el usuario una meta personal<br>Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito<br>Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental. |

b) **Componente 2: Actividad física y tiempo libre**

Corresponden a las prestaciones relacionadas con las actividades físicas y familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacios disponibles en la comuna.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

El programa Elige Vida Sana entrega herramientas para la sustentabilidad de los cambios en el tiempo a todo usuario/a con sobrepeso, obesidad y sedentarismo, a través de la realización de actividades de promoción y prevención en relación a actividad física y alimentación saludable. Para ello, financia la contratación de Nutricionistas, Psicólogos/as, y profesionales de la actividad física (Kinesiólogo/a o Profesor Ed. Física), para que, junto con reforzar las actividades preventivas y promocionales, trabajen bajo un enfoque comunitario e interdisciplinario.

Los usuarios que pueden ingresar al programa son lactantes, niños/as, adolescentes y adultos de 6 meses a 64 años que al menos cumplan con una de estos criterios:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD

- Personas con perímetro de cintura aumentado.
- Personas con sobrepeso u obesidad.
- Mujeres embarazadas o postparto con sobrepeso u obesidad.
- Menores de 15 años con Diabetes Mellitus tipo 2 e hipertensión.
- Personas beneficiarias de FONASA que se hayan realizado abdominoplastia en Hospitales de la Red Pública de Salud o en establecimientos privados en convenio con instituciones públicas en el contexto de gestión de lista de espera.

Al ingresar al programa el usuario permanecerá 6 meses en la comunidad y 8 meses en establecimientos educacionales, a cargo del equipo multidisciplinario, en el cual, al ingreso deberá realizar una evaluación nutricional y una evaluación de la condición física, posteriormente participará de 5 círculos de vida sana, 48 sesiones de actividad física y podrá asistir mensualmente a una actividad recreativa familiar.

El programa Elige Vida Sana tiene los siguientes **criterios de exclusión**, frente a los cuales el equipo multidisciplinario deberá derivar a la red según corresponda:

a) Obesidad secundaria que contraindique el ingreso al programa.
b) Hipertensión arterial.
c) Diabetes mellitus.
d) Eventos cardiovasculares (angina inestable o infarto agudo al miocardio, accidente vascular encefálico u otro semejante).
e) Insuficiencia orgánica (renal, cardiaca, hepática, etc.).
f) Patología oncológica con tratamiento actual o reciente.
g) Patología psiquiátrica que contraindique el ingreso al programa.
h) Cualquier otra patología que a juicio del evaluador represente contraindicación de ingreso al programa.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

**Los objetivos por cada tramo etario son:**

**Niños y niñas de 6 meses a 5 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario (según corresponda).
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Niños y niñas hasta 4 años de edad mejorar ZScore de peso/talla según edad y sexo.
d) Niños y niñas de 5 años mejorar ZScore de IMC.
e) De 2 a 5 años mejorar la condición física, en términos de capacidad motora.
f) Asistencia a sesiones mínimas de actividad física del menor de 2 años junto con madre, padre o cuidadora

**Mujeres Embarazadas y Post parto**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) En mujeres embarazadas lograr un incremento de peso adecuado durante su embarazo de acuerdo a su estado nutricional según Guía Perinatal MINSAL.
d) En mujeres post parto, reducir el 5% o más del peso inicial de ingreso.
e) Para mujeres post parto mejorar condición física
f) Para embarazadas asistencias a sesiones mínimas de actividad física

**Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) De 6 a 19 años mejorar ZScore de IMC.
d) De 6 a 19 años disminuir el perímetro de cintura.
e) De 6 a 19 años mejorar la condición física.

**Adultos de 20 a 64 años.**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
c) Reducir el 5% o más del peso inicial.
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

**Beneficiarios con abdominoplastia**

a) Modificar favorablemente al menos un hábito alimentario
b) Aumentar nivel de Actividad Física
d) Disminuir el perímetro de cintura.
e) Mejorar la condición física

Para la consecución de lo anterior se deberán considerar adicionalmente las siguientes acciones con sus respectivos productos:

**Elaboración de un diagnóstico situacional comunal** incorporando la participación de los usuarios del programa según grupo etario (MINSAL RES EX N°31, 2015). Deberá estar basado en el enfoque de determinantes sociales de salud, considerando e incorporando en el plan de trabajo anual del programa las preferencias e intereses de los participantes en torno a los hábitos y estilos saludables trabajados dentro del programa. **Deberá estar confeccionado al 01 de abril del año en curso.**

**Elaboración de un catastro y mapa de redes locales**, donde se distingan actores y espacios públicos estratégicos para la participación de los usuarios en el contexto comunal, que complementen las acciones de Elige Vida Sana y con los cuales se establezcan alianzas estratégicas, con la finalidad de potenciar el ingreso de usuarios, la disponibilidad de espacios, optimización de los recursos, estrategias de rescate y continuidad de la oferta de actividades cuando el usuario es dado de alta, entre otros.

**Canalizar y difundir Buenas prácticas,** definida como una experiencia que parte de un resultado valioso desde la perspectiva sanitaria del Programa Elige Vida Sana y que se sostiene en el tiempo, donde una experiencia o intervención que se ha implementado con resultados positivos, siendo eficaz y útil en un contexto concreto, contribuye al afrontamiento, regulación, mejora o solución de problemas y/o dificultades que se presenten en el trabajo diario del programa, en los ámbitos de las prestaciones individuales y grupales, de la gestión, satisfacción usuaria u otros, cuya experiencia pueden servir de modelo para otros equipos.

**Formalizar alianzas intersectoriales e intrasectoriales** con instituciones y programas públicos que abordan factores de riesgo para contribuir a la sustentabilidad de los resultados y que den cuenta del proceso de articulación y trabajo colaborativo a nivel local. Dentro de estas tareas, se deberá formalizar los mecanismos de relación de la Coordinación Comunal en las reuniones definidas para difundir orientaciones y favorecer alianzas estratégicas con el Centro de Salud y el intersector.

**Elaborar los flujogramas de atención para control de ingreso, derivación y emergencia (usuario y profesionales)** los que deben estar visados por las respectivas jefaturas y ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local. En el caso de que el programa Elige Vida Sana se ejecute dentro de establecimientos educacionales, tener presente que estos flujogramas deben considerar los protocolos internos de cada uno de ellos.

**Elaborar los flujogramas de rescate del usuario, los cuales deben** ser de amplio conocimiento de todo el equipo y centro de salud local, y hacer seguimiento de los rescates, así como también registrarlos en la plataforma.

MUNICIPALIDAD ... DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

**Elaborar plan comunicacional anual** que incluya elaboración de video, difusión redes sociales.
**Elaboración de plan de gastos anual,** que incluya los items de Recursos Humanos e Insumos.

Todo lo anterior debe estar expresado en el Plan de Trabajo Anual a enviar vía oficio a la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur como plazo máximo al **01 de abril de 2021.**

**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **$60.730.251** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en las cláusulas anteriores durante el presente año, según la siguiente distribución:

| ÍTEM | ESTABLECIMIENTO | POBLACIÓN OBJETIVO | | | | | RECURSOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Embarazadas y mujeres post parto | Niños y niñas 6 meses a 5 años | Niños y adolescentes de | Adultos de 20 a 64 años | Total | RRHH | MONTO |
| | | 5% | 30% | 25% | 40% | 100% | | |
| RRHH | Cesfam Amanecer | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | Nutricionista: 40 hrs/ semanales<br>Psicólogo/a: 40 hrs semanales<br>Profesional actividad física: 107 hrs/ semanales<br>Coordinación: 17 hrs/ semanales | $58.686.816 |
| | Cesfam Labranza | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | Cesfam El Carmen | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | Cesfam Pedro De Valdivia | 3 | 22 | 19 | 30 | 74 | | |
| | Cesfam Pueblo Nuevo | 4 | 23 | 19 | 30 | 76 | | |
| | Cesfam Santa Rosa | 4 | 22 | 18 | 30 | 74 | | |
| | Total Cupos | 23 | 135 | 112 | 180 | 450 | | |
| INUSMOS | Para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios (actividades de rescate o información asociada al programa), entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual y Plan de Gastos. | | | | | | | $2.043.435 |
| | | | | | | TOTAL CONVENIO | | $60.730.251 |

- Se debe informar a través de oficio a la Dirección de Servicio profesional encargado de coordinación comunal.
- Las horas de profesionales contratados para el Programa Elige Vida Sana deben ser de uso exclusivo para el desarrollo de la estrategia y el cumplimiento de las metas acordadas en el presente instrumento.
- Las horas detalladas en tabla, corresponden a las horas mínimas semanales a contratar por profesional.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR DEPTO. DE SALUD